

RESOLUCIÓN EXENTA N° 680

PUNTA ARENAS, 20 de Octubre de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; y lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 90 de fecha 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La presentación realizada por don Néstor Ríos Cardoza, Director del Liceo Sara Braun, ingresado a la Plataforma SOLCIU de esta Delegación Presidencial, bajo el N° AP915000071, con fecha 18.10.2022, en orden a autorizar uso espacios públicos para realizar una corrida, el día 25 de octubre de 2022, desde las 11:00 hasta las 12:30 horas, cuyo recorrido comenzará en Avenida Manuel Bulnes con calle Sarmiento de Gamboa y se dirigirá por esta avenida hasta la Universidad de Magallanes, regresando hasta el mismo lugar de inicio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de los bienes nacionales de uso público de esta ciudad, desde Avenida Manuel Bulnes con calle Sarmiento de Gamboa hasta la Universidad de Magallanes, regresando hasta el lugar de inicio, el día 25 de octubre de 2022, desde las 11:00 hasta las 12:30 horas, con el fin de llevar a efecto una corrida, organizada por el Liceo Sara Braun.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Gobernación para hacer uso de los mismos. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



20/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: +ZSAJOPr6ZqayUSCDV3XGQ==

rbr

ID DOC : 19794752

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. NESTOR RIOS CARDOZA (Mail: director.isbraun@cornupa.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

